



DECRETO ALCALDICIO 254
CIERRA INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE
INDICA.
REQUINOA,

22 FNE 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3675 de fecha 19.12.2019 que instruye Investigación Sumaria, para determinar la responsabilidad administrativa que pudiere afectar al Sr. Eduardo Zúñiga Machuca - Inspector Municipal de Requinoa, respecto de eventual maltrato en atención proporcionada a la Sr. Mireya Olgún Espinoza, el día 02 de diciembre de 2019, en el Dpto. de Rentas Municipal.

Designa Investigador a la Sra. Leyla González Espinoza, Jefatura grado 9°, Dideco.

Otorga el plazo de 05 días hábiles para realizar la investigación.

El Decreto Alcaldicio N° 197 de fecha 17.01.2020 que procede al cierre de la Investigación Sumaria, instruida para determinar la responsabilidad administrativa que pudiere afectar al Sr. Eduardo Zúñiga Machuca, Inspector Municipal del Dpto. de Rentas de la I. Municipalidad de Requinoa, respecto de eventual maltrato en atención proporcionada a la Sra. Mireya Olgún Espinoza, el día 02 de diciembre de 2019, en el Dpto. de Rentas Municipal.

La providencia del Sr. Alcalde que rechaza recurso de reposición presentado por el Sr. Eduardo Zúñiga Machuca, por lo que corresponde aplicar medida disciplinaria.

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, Sobre procedimientos administrativos.

DECRETO:

PROCEDASE AL CIERRE de Investigación Sumaria, instruida para determinar la responsabilidad administrativa que pudiere afectar al Sr. Eduardo Zúñiga Machuca - Inspector Municipal de Requinoa, respecto de eventual maltrato en atención proporcionada a la Sr. Mireya Olgún Espinoza, el día 02 de diciembre de 2019, en el Dpto. de Rentas Municipal.

APLIQUESE medida disciplinaria de **CENSURA**, prevista en el artículo 120 letra a) del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, dejando constancia en su hoja de vida, mediante anotación de demérito de 2 puntos en el factor de calificación correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LTF/mavs

DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (1)
RRHH (2)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE